



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA CON EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011 Art. 274; los Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015, Invita públicamente a todas aquellas personas que cumplan con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para entre ellas, **SELECCIONAR** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad ofrezca la **FORMULACION DEL PLAN DE VIDA PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO ANCORE DRUA, UBICADO EN LA VEREDA COMINALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso corresponde a una selección de un contratista mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015.

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio que se trata de un proceso de selección para contratar una consultoría, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sevilla.

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co





3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

OBJETO: FORMULACION DEL PLAN DE VIDA PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO ANCORE DRUA, UBICADO EN LA VEREDA COMINALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Salud del Municipio de Sevilla, previamente efectuó los análisis respectivos de los costos y constato los precios del mercado en cuanto a honorarios se refiere esta consultoría, y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **Diecisiete Millones de Pesos (\$ 17.000.000,00) M/Cte**, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20211034 de 13 de septiembre del 2021**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, distribuidos así:

FICHA BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA:

CÓDIGO	ART	DESCRIPCIÓN	COSTOS	FUENTE	VALOR
7141302	0401	Asignación especial SGP para resguardos indígenas.	Inversión	410	\$ 17.00.000,00
TOTAL					\$ 17.000.000.00

CODIGO BPIN	2021767360044
PROYECTO	Formulación del plan de vida para la comunidad del resguardo ANCORE DRUA, ubicado en la vereda Cominales del Municipio de Sevilla Valle del Cauca.





PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80	10	15
Servicios de planificación de desarrollo regional	93	14	21
Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas	94	13	18

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en la formulación del plan de vida para la comunidad del resguardo ANCORE DRUA, ubicado en la vereda Cominales del municipio de Sevilla Valle del Cauca.

DESCRIPCION Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnostico situacional: en el cual se deben reconocer las condiciones generales del resguardo, para el desarrollo de este producto implica la organización administrativa, técnica y operativa del equipo de trabajo, pues se debe concertar con la comunidad los espacios de trabajo y los mecanismos de investigación participativa para el levantamiento de la información.
2. La formulación del plan de Vida del resguardo ANCORE DRUA se desarrollara en cuatro momentos así:
 - **Primer momento** definir con la comunidad el sentido, la importancia, pasos y contenido del Plan de Vida y ordenamiento territorial.
 - **Segundo Momento** conformar el equipo que realizara el diseño, recolección y sistematización de la información e instrumentos de planificación, para la elaboración del plan de vida, teniendo en cuenta la participación integral de las autoridades tradicionales y demás líderes del resguardo (*cuidar la no jerarquización entre consultor-investigador y los portadores del conocimiento*).
 - **Tercer momento** recolectar y consolidar la información para el diagnóstico socioeconómico, cultural, relaciones interétnicas, ambientales, organizativas y territoriales de la comunidad.
 - **Cuarto momento** concertar los programas, componentes y perfiles de las propuestas a desarrollar en el plan de vida.
3. Consolidar en un documento final el “Plan de Vida del resguardo indígena ANCORE DRUA” de la vereda Cominales, en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

La estructura del documento del plan de vida constara de nueve (09) capítulos a desarrollar de la siguiente manera:

- El primer capítulo comprenderá la importancia de la formulación del plan de vida para los indígenas.
- El segundo capítulo contiene la recuperación etnohistórica.
- El tercer capítulo presentara los mitos de creación del pueblo indígena.





- El cuarto capítulo desarrollara los temas sobre los sistemas tradicionales y la organización social.
 - El quinto capítulo describirá la localización y aspectos socioeconomicos.
 - El sexto capítulo presentara el hábitat y recursos naturales de la comunidad.
 - El séptimo capítulo define la proyección de política indígena en ordenamiento territorial y ambiental.
 - El octavo capítulo trazara la proyección de las políticas.
 - El noveno capítulo definirá los programas y perfiles de los proyectos del plan de vida.
4. Entregar (3) tres proyectos formulados en la metodología general ajustada MGA, de acuerdo a lo concertado con la comunidad indígena, los cuales además deben hacer parte integral del anexo Plan de acción del “Plan De Vida del resguardo Indígena ANCORE DRUA”.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, 2) Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. 3) De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. 4) Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5) Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Definir y aplicar las medidas necesarias para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. 2). Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. 3). Aportar la documentación que soporte su vinculación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, en materia de salud, pensión y riesgos profesionales. 4). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos, y en general, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Administrativa y en las disposiciones legales vigentes en dicha materia. 5). Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 6). Mantener actualizados los datos de su domicilio, durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (04) meses más. 7). Atender los requerimientos que imparta el supervisor encargado de la vigilancia y control del presente contrato, tendientes a garantizar la buena ejecución del objeto contratado. 8). Presentar los informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerce la vigilancia y control del presente contrato y el informe final. 9). Ser diligente y poner a disposición del Municipio de Sevilla, toda su capacidad para atender y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre del 2021.





FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que resulte del proceso de selección y que en todo caso no superará su presupuesto oficial, fijado en Diecisiete Millones de Pesos (\$ 17.000.000, 00) M. Cte , se cancelarán al futuro contratista de la siguiente manera: Un primer pago cuando se haga entrega del documento Diagnostico Situacional e importancia del Plan de Vida para el resguardo ANCORE DRUA , correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, un segundo pago correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato al cumplirse un mes de ejecución del contrato, para lo cual debe entregarse un informe del avance de la formulación del plan, y un tercer pago correspondiente al cincuenta (50%) restante pagaderos a la entrega del producto final y una vez suscrita el acta final del contrato, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato; el pago se supeditará a los tramites presupuestales y financieros pertinentes, así como a la acreditación del cumplimiento obligaciones de seguridad social. Sobre el pago se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.
CAUSALES QUE GENERARÁN EL RECHAZO DE LA OFERTA, O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:	• <u>Causales de rechazo de la Oferta:</u> Presentar la propuesta extemporáneamente en el sitio específico indicado; encontrarse el oferente incurso en algunas de las inhabilidades que determina la Ley; no encontrarse la propuesta y su documentación ajustada a las condiciones y requisitos exigidos en ésta invitación, salvo que sean aquellos de los que trata el Decreto 1082 de 2015. • <u>Causal que dará lugar a declarar desierto el proceso:</u> De no logarse la Adjudicación del Contrato por ausencia, insuficiencia, o por no ajustarse ninguna oferta a las condiciones y requisitos previstos en ésta invitación, se declarará desierto el proceso por medio de comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, donde se entenderá notificada a todos los proponentes si los hubieren, los que, a partir de éste momento, tendrán cinco (5) días si lo consideran pertinente, para presentar su recurso de Reposición contra dicho Acto.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en ésta invitación. En tal virtud, se prescindirá de agotar el cronograma, y de convenir, de manera simultánea a la actividad de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Menor Precio se realizará la adjudicación.	
LUGAR EN QUE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS:	Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal de Contratación Pública - SECOP II
RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES a) Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación pública. b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la ley 1150 de 2007 (Art. 5), y la presente invitación pública.	

[Firma manuscrita]





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

- c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d) Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015).
- e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
- f) Examine las fechas previstas en el cronograma del presente proceso.
- g) Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- h) Presente la oferta en original, firmada con rúbrica en original, no copias, en sobre sellado, marcado con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- i) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
- j) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas; en especial lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.
- l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tomada en cuenta la información que se suministre por escrito.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA y así ESCOGER el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

todo costo y a través de este mecanismo de selección, para la **FORMULACION DEL PLAN DE VIDA PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO ANCORE DRUA, UBICADO EN LA VEREDA COMINALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Sevilla, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El OFERENTE y el Contratista se obligan a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 031 del 05 de febrero de 2008, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Sevilla.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en ésta invitación las personas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



salud@sevilla-valle.gov.co



Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables, siempre que se ajusten y cumplan con las condiciones y/o requisitos que a continuación se describen:

CAPACIDAD JURIDICA - CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL:	Se estudiarán y evaluarán los documentos relacionados en el presente instrumento y en especial los que a continuación se describen, verificando su estricto cumplimiento. La capacidad jurídica la debe acreditar directamente quien presenta la propuesta. El Municipio de Sevilla no aceptará avales, abonos o firmas de terceros intervinientes que acreditan la capacidad o experiencia exigida. El proponente si es persona natural, debe acreditar la calidad de profesional en Administración Publica y/o ser Profesional en el área de Ciencias Sociales o Afines, que acredite experiencia en formulación y elaboración de proyectos de inversión, de MÍNIMO Tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y el cierre del proceso. Para las personas jurídicas deben demostrar su capacidad jurídica mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que será verificada con la fecha de inscripción en el registro mercantil y cuyo objeto social tenga directa relación con el objeto a ejecutar, para lo cual debe presentar las correspondientes certificaciones de ejecución de los contratos respectivos y la presentación de la hoja de vida del profesional que cumpla con las condiciones ya expresadas para la persona natural.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente debe acreditar certificado de experiencia o copia de contrato de prestación de servicios y/o consultoría que tenga directa relación con el objeto a contratar, es decir, la formulación y elaboración de proyectos de inversión, no menor a Tres (3) años; cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o plural, debe aportarse la hoja de vida del profesional que estará al frente de la Consultoría, además de los documentos que así lo acrediten con sus soportes de estudios y de experiencia.
CAPACIDAD FINANCIERA:	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2,2,1,2,1,5,1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA A LOS OFERENTES, PUES EL PAGO LO HARÁ CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA CONSULTORIA.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Certificado de Existencia y Representación Legal con una expedición no superior a un (1) Mes. (El proponente cuando se trate de Personas Jurídicas debe acreditar su inscripción en la cámara de comercio de su domicilio, con un término no inferior a cinco (5) años. - Certificado Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) Mes (Persona Natural si desarrolla alguna





	actividad mercantil) . - Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más. Cada consorciado acreditará su capacidad jurídica. La experiencia de cada consorciado se sumará al consorcio o unión temporal en la proporción que de él haga parte. - Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. - Fotocopia libreta militar de la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. - Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. (Persona Natural y/o Jurídica) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. (Persona Natural y/o Jurídica). - Certificado de medidas correctivas actualizados expedido por la Policía Nacional Expedición máximo 30 días. (Persona Natural). - Hoja de Vida en formato DAFP persona Natural o Jurídica según corresponda. - Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP para persona Natural o Jurídica según corresponda. - Propuesta Técnica y Económica. - Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). - Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social -firmado por el representante legal o revisor fiscal según corresponda- (Personas Jurídicas) – - Hoja de vida y documentos solicitados en los requerimientos técnicos. –
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Forma:	La propuesta técnica y económica deberá ser cargada en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.
Valor oferta	Se debe incluir en la Propuesta.
Impuestos	• Estampilla Pro-Hospital del Valle: 1% • Retención en la fuente: 6%. • Estampillas pro adulto mayor 4% • Tasa Prodeporte: 2.5% • Pro Universidad del Pacífico 0.5% Si el contratista es régimen común deben facturar IVA, y especificar claramente en la propuesta.
El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.	

[Firma manuscrita]





ADJUDICACIÓN

Se dará aplicación al Numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya ofrecido el precio más bajo. Además, que haya cumplido plenamente con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

La adjudicación se hará mediante acto motivado, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II. Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser igualmente consultados en la Secretaría de Salud Municipal, ubicada en la Calle 51 N° 50 -10 Centro Administrativo Municipal de Sevilla Piso N° 4, en horario de 8:00 A.M. a 12: 00 M. - de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.

DATOS DE CONTACTO ENTIDAD

- Calle 51 # 50 - 10 Centro Administrativo Municipal, (Secretaría de Salud), Piso 4.
- Correo Electrónico: salud@sevilla-valle.gov.co
- Teléfonos: 219 6903 Ext. 119
- Fax: 2196903
- Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 08:00 a.m.- 12:00 m. y de: 02:00 p.m. - 6 p.m.; sábados de 08:00 a.m. – 12:00 m.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

Atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 66, se invita a la comunidad a participar en la vigilancia y control del presente proceso contractual en los términos que dispone la ley 850 de 2003.

La presente convocatoria no constituye factor obligante para el Municipio, razón por la cual, la Administración Municipal, podrá abstenerse en cualquier momento de suscribir el contrato de que trata la presente, sin necesidad de realizar notificación previa a los proponentes interesados.

NOTA: Cualquier inquietud, solicitud, observación, información, etc., con relación al presente proceso, se debe hacer por escrito, para lo cual se encuentra habilitado el correo electrónico de la Secretaría de Salud del Municipio: salud@sevilla-valle.gov.co. No se atenderán llamadas telefónicas para las inquietudes presentadas; para lo cual les solicitamos a los interesados hacer todo por escrito.

Jorge Augusto Palacio Garzón
Alcalde Municipal

Redacto. Vanesa Lucano Hernández – Contratista Secretaría de Salud
Reviso. Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico Externo
Aprobó. Jorge Augusto Palacio Garzón- Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

